

3.^a— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.^a— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, sólo por el actor.

5.^a— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.^a— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

7.^a— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.^a— Si alguna subasta estuviese señalada en día inhábil, pasará al siguiente día hábil a la misma hora. Si al notificarle personalmente la subasta a alguno de los demandados, resultasen desconocidos, le servirá de notificación la publicación del presente edicto.

Bienes objeto de subasta:

1.^o— Finca rústica, sita en el término municipal de Abarán, partido Llano del Zurdo, un trozo de tierra secano de cabida 25 áreas, y 14 centiáreas, dentro del que existen construidos dos corralés que ocupa cada uno de ellos la superficie de 140 metros cuadrados, para la cría del ganado. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza al tomo 411, folio 83, finca número 9.863.

El valor de la finca descrita asciende a la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pesetas).

2.^o— Finca urbana. Vivienda en la planta sexta, en el edificio sito en Abarán, plaza de Calvo Sotelo, hoy plaza de La Zarzuela, número 4, Bloque I, compuesto de 10 plantas y bajos comerciales con 40 viviendas de Protección Oficial. Ocupa una superficie construida de noventa y nueve metros ochenta y dos decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 559, folio 40, finca número 13.330 del Registro de la Propiedad número Uno de Cieza.

El valor de la finca descrita asciende a la cantidad de cinco millones de pesetas (5.000.000 de pesetas).

Dado en Murcia a trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.— El Secretario.

Número 5134

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 690/92 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Antonio García Ruiz, representado por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, contra Mudanzas Cárceles, S.A., sobre reclamación de 176.177 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones:

1.^a— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 21 de septiembre de 1994, en segunda subasta el día 18 de octubre de 1994, y en tercera subasta el día 23 de noviembre de 1994, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 12'30 horas.

2.^a— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.^a— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.^a— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, sólo por el actor.

5.^a— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.^a— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

7.^a— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.^a— Si alguna subasta estuviese señalada en día inhábil, pasará al siguiente día hábil a la misma hora. Si al notificarle personalmente la subasta a alguno de los demandados, resultasen desconocidos, le servirá de notificación la publicación del presente edicto.

Bienes objeto de subasta:

Vehículo, marca Pegaso, modelo 1091 El Capit Mudanzas, tipo camión furgón, con matrícula MU-4836-F, fecha de matriculación 11 de marzo de 1976, número de bastidor 147100115, cuyo valor asciende a la cantidad de setecientas cincuenta mil pesetas (750.000 pesetas).

Dado en Murcia a trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.— El Secretario.

Número 4109

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Artemio Verdú Zarzo, en nombre y representación de don Artemio Verdú Zazo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Personal del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre reconocimiento de la totalidad de los servicios prestados en las FAS a efectos de cómputo de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.980/1993.

Dado en Murcia a 15 de febrero de 1994.— La Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 4110

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña Verónica Alcaraz Sánchez, en nombre y representación de don Juan López Vera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo

contra el Ministro de Economía y Hacienda, versando el asunto sobre reconocimiento de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.981/1993.

Dado en Murcia a 15 de febrero de 1994.— La Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 4354

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don José Vidal Maestre, en nombre y representación de doña Aurora Almagro Navarro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Delegada del Gobierno, versando el asunto sobre resolución de 27-9-93, sobre denegación de la solicitud de reingreso al servicio activo tras excedencia maternal.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.834/1993.

Dado en Murcia a 8 de febrero de 1994.— La Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 4355

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.